

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que en decisión que antecede se corrió traslado del avalúo allegado por el extremo ejecutante; dentro del término para ello el extremo ejecutado no efectuó ningún pronunciamiento.

A folio 49 obra solicitud del extremo ejecutante a fin de que se fije fecha y hora de audiencia.

A folio 50 obra informe del secuestre.

Manizales, Caldas, 7 de marzo de 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO	170013103005-2022-00215-00
EJECUTANTE	CARLOS ARTURO POSADA BOLIVAR
EJECUTADO	JOSE ALBEIRO MUÑOZ VILLEGAS
AUTO	INTERLOCUTORIO

Vista la constancia secretarial y vencido el término del avalúo catastral con silencio de la parte ejecutada, previo a la fijación de fecha y hora para el remate de bienes, REQUERIR al extremo ejecutante para que allegue el avalúo catastral del bien en debida forma, esto es, el expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, toda vez que lo aportado es un paz y salvo que no reúne las características de avalúo, conforme el artículo 444 del C. G. del P.

Finalmente, se agrega al plenario y se pone en conocimiento de las partes el informe del secuestre obrante a folio 50 conforme lo establece el artículo 122 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, reading "JULIANA SALAZAR LONDOÑO". The signature is written in a cursive, flowing style.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA